

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2015, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se dispone la publicación de la Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se suspende la convocatoria de los incentivos acogidos al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo.

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA DE 17 DE FEBRERO DE 2015 POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA DE 11 DE FEBRERO DE 2015, POR LA QUE SE SUSPENDE LA CONVOCATORIA DE LOS INCENTIVOS ACOGIDOS AL DECRETO-LEY 1/2014, DE 18 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS PARA 2014 Y 2015

En fecha 11 de febrero de 2015, se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se suspende la convocatoria de los incentivos acogidos al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2 y 15 de la citada norma, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE SUSPENDE LA CONVOCATORIA DE LOS INCENTIVOS ACOGIDOS AL DECRETO-LEY 1/2014, DE 18 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS PARA 2014 Y 2015

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 9 de febrero de 2015 (BOJA núm. 26) fue publicada la Resolución de 6 de febrero de 2015 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se declaraba la apertura del plazo para presentar solicitudes correspondientes a la convocatoria de 2015 de los incentivos acogidos al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible de Andalucía (BOJA núm. 58), modificado por la disposición final segunda del Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+ (BOJA núm. 140, de 21 de julio).

Segundo. En la citada resolución se establecía que el plazo para presentar reservas y solicitudes de incentivos comenzaba el 10 de febrero de 2015, a las 9,00 horas. Asimismo, mediante dicha resolución se actualizaban los créditos disponibles, estableciéndose como cantidad adicional máxima al importe previsto en el artículo 7.3 del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, la ascendente a 41.595.217 euros, con cargo a los créditos presupuestarios del artículo 74, subconcepto 740.26 del programa 72A «Energía e Infraestructuras y Servicios Tecnológicos» del servicio 17 (Fondos FEDER), y conforme a la siguiente distribución territorial:

Provincia	Peso poblacional (*)	Distribución provincial Presupuesto 2015 (euros)
Almería	8,23%	3.422.192
Cádiz	14,87%	6.184.832
Córdoba	9,59%	3.387.838
Granada	11,02%	4.581.734
Huelva	6,21%	2.583.257
Jaén	7,97%	3.316.599
Málaga	19,05%	7.924.294
Sevilla	23,07%	9.594.471
TOTAL ANDALUCÍA	100,00%	41.595.217

(*) Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. 2011.

A esta cantidad se sumaban los remanentes de los fondos correspondientes a la convocatoria 2014, previstos en el artículo 7.3 del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, ascendentes a un importe total de 32.928.185 euros, y destinados a la realización de nuevas reservas de fondos y solicitudes de incentivos, con la siguiente distribución provincial:

Provincia	Remanentes de fondos (euros)
Almería	2.700.367
Cádiz	4.415.405
Córdoba	3.446.678
Granada	3.121.930
Huelva	1.881.561
Jaén	2.894.714
Málaga	6.055.706
Sevilla	8.411.824
TOTAL ANDALUCÍA	32.928.185

En total, los fondos para la concesión de incentivos a la ciudadanía y a las empresas, dirigidos a actuaciones de ahorro, eficiencia energética y energías renovables en edificios de Andalucía han ascendido a la cantidad de 74.523.402 euros.

Tercero. La concesión de los incentivos acogidos al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7.2 y 15 del citado decreto-ley. Para los supuestos previstos en dichos preceptos, se establece que la conclusión del plazo para realizar reservas de fondos y presentar solicitudes de incentivos será declarada mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía.

Cuarto. La Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, en su artículo 28.4, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, autoriza a los órganos competentes para conceder subvenciones para, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras.

Quinto. Tras la apertura del plazo de la convocatoria de 2015 se han realizado en todas las provincias de Andalucía reservas de fondos cuyas cuantías suponen el agotamiento del crédito presupuestario previsto en la Resolución de 6 de febrero de 2015, por lo que procede suspender la convocatoria de incentivos de 2015, quedando, por tanto, finalizados los plazos para presentar solicitudes de reserva e incentivos acogidos al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, todo ello sin perjuicio de las resoluciones que puedan dictarse por parte de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional quinta del citado Decreto-ley.

Vistos los preceptos legales indicados y demás de general aplicación, esta Dirección Gerencia,

R E S U E L V E

Primero. Suspender la convocatoria de 2015 correspondiente a los incentivos acogidos al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, declarándose, en consecuencia, finalizado el plazo para presentar solicitudes de reserva de fondos e incentivos.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 17 de febrero de 2015.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.